

Resolución Conjunta General A.F.I.P./I.N.A.E.S. 4.322/18

RESOLUCION CONJUNTA GENERAL A.F.I.P./I.N.A.E.S. 4.322/18

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018

B.O.: 19/10/18

Vigencia: 19/10/18

Cooperativas y mutuales. Intercambio de información para el cumplimiento de fines directamente relacionados con sus respectivas competencias entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Protección de datos personales. Ley 25.326.

Art. 1 – Los hechos, circunstancias y resultados constatados o relevados en la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con relación a cooperativas y mutuales serán intercambiados entre ambos organismos para el cumplimiento de fines directamente relacionados con sus respectivas competencias, en la medida en que no se vean vulnerados el secreto fiscal, el secreto estadístico y el contemplado por la Ley de Protección de Datos Personales 25.326 y sus modificaciones. El organismo receptor deberá velar por la confidencialidad de la información indicada, de acuerdo con lo que dispone el ordenamiento vigente en la materia. No resultará necesario que los organismos citados soliciten nuevamente los mismos elementos en el marco de los procedimientos que les resulten aplicables, toda vez que la información recibida será considerada prueba válida y suficiente de las circunstancias constatadas.

Art. 2 – La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social establecerán de común acuerdo los mecanismos mediante los cuales se articularán los intercambios de información aludidos en el art. 1 de esta norma.

Art. 3 – Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.